

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE JURIDICO DE LA

OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 1 de septiembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C.A., y reforma integral del estatuto;

CONSIDERANDO

QUE el señor Wilson Galarza, como representante legal de la compañía, con el patrocinio del Abg. Julio Bravo Moscoso, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA., por NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE DOLARES, dividido en DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS participaciones de CINCO MIL DOLARES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C.A., y, c) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las obligaciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de diciembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

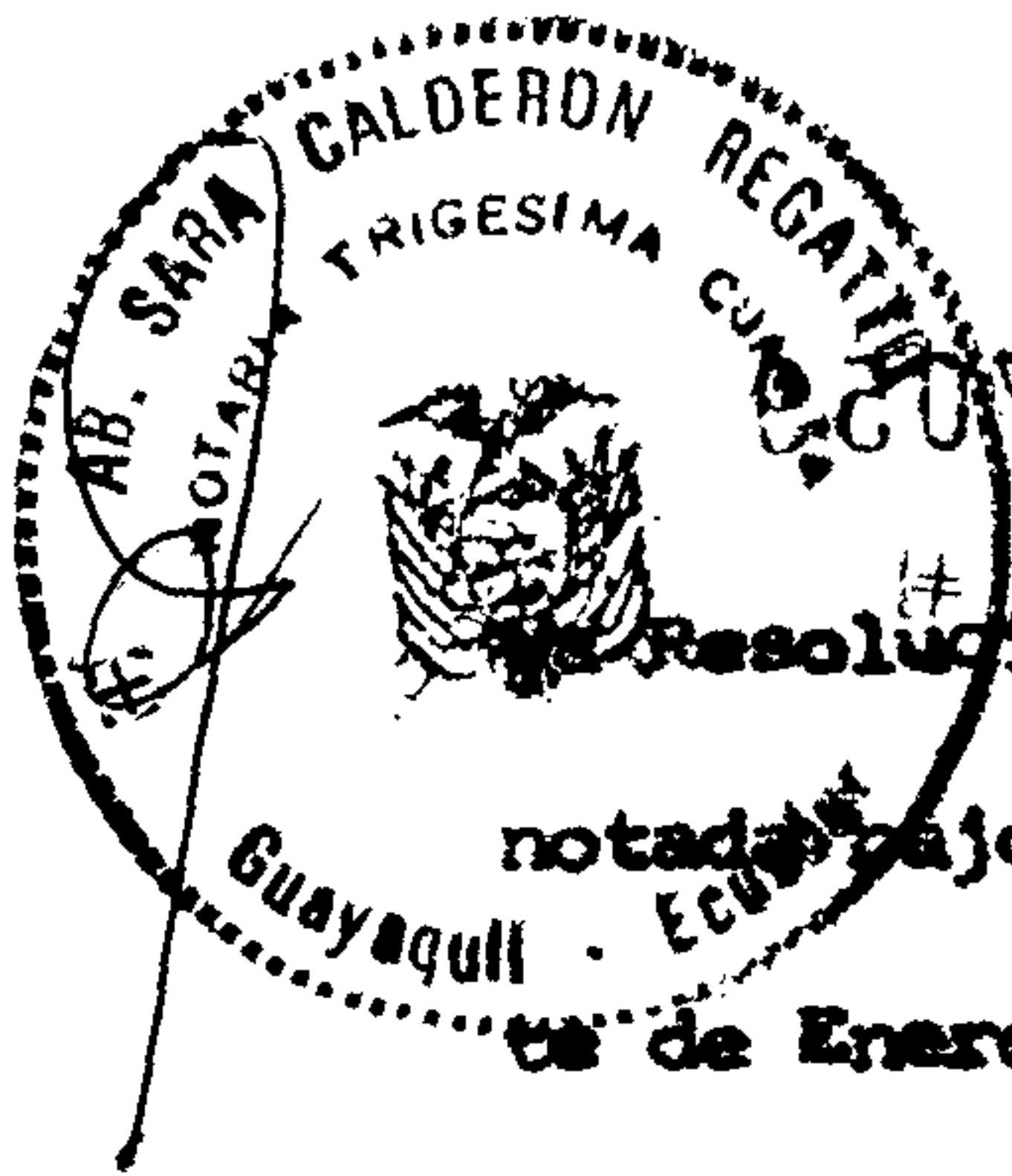
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

MMR/BD

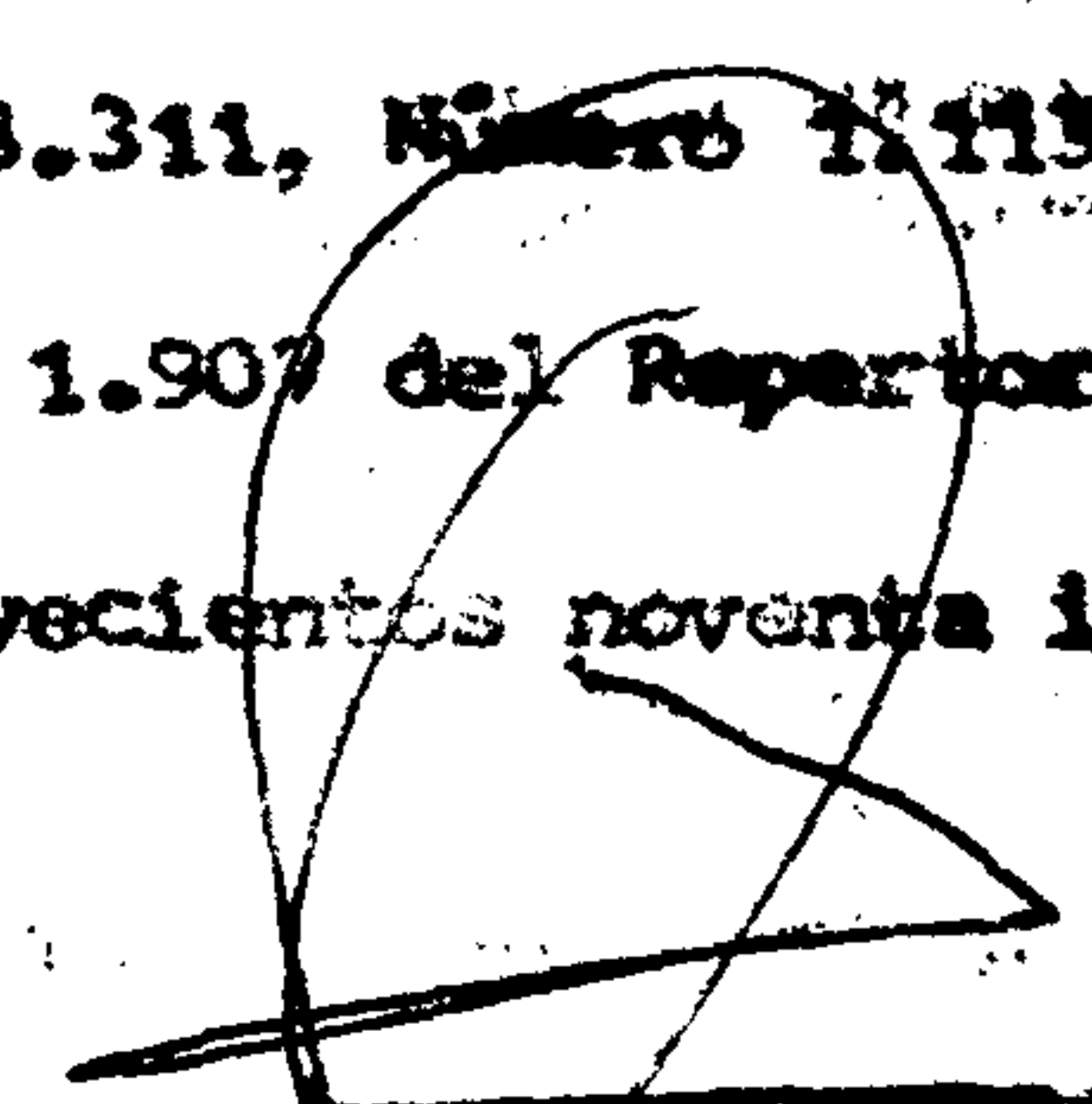
F.p. No. 20902.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita es -

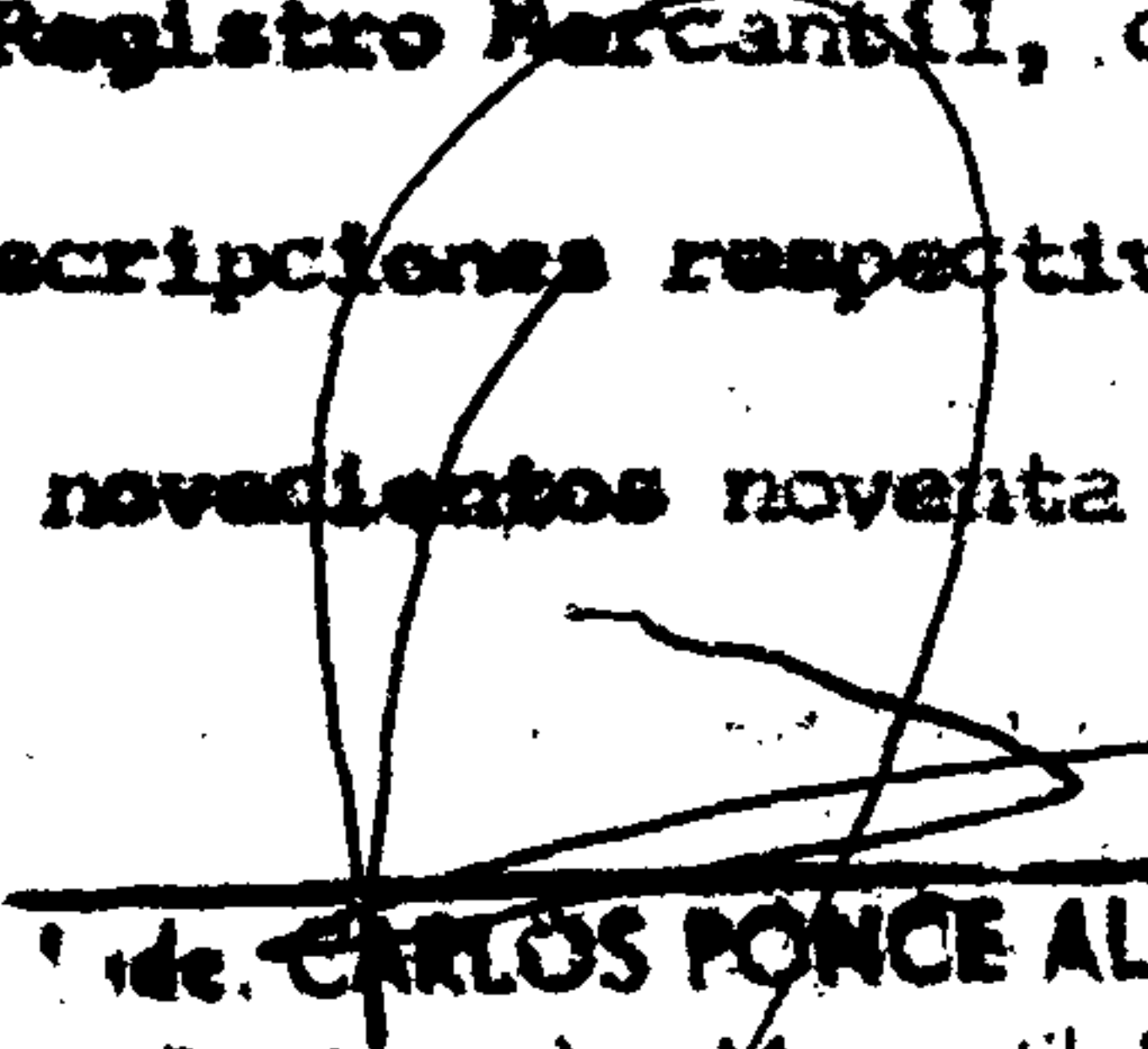


SECRETARIA DE ECONOMIA
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO

Resolución a foja 3.311, Número 1.113 del Registro Mercantil y a
notada bajo el número 1.907 del Repertorio.- Guayaquil, diez i sie-
te de Enero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mer-
cantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 1.032 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos setenta; a foja 33.314 de igual
Registro, de mil novecientos ochenta i siete; y, a foja 29.509 del
mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa, al margen de
las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i siete de Enero -
de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



